

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0214
Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00185-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante JOSÉ JULIAN ALARCÓN con C.C. 6.321.877
Demandados ALBINO MONTAÑO con C.C. 76.242.327
VÍCTOR CUNDIMI CAICEDO con C.C. 10.387.336
Ciudad y fecha Tuluá Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a Despacho la presente demanda para proceso EJECUTIVO propuesto por JOSÉ JULIAN ALARCÓN con C.C. 6.321.877 contra ALBINO MONTAÑO con C.C. 76.242.327 y VÍCTOR CUNDIMI CAICEDO con C.C. 10.387.336, para disponer lo conducente sobre la solicitud de control de legalidad presentado por la apoderada judicial de Albino Montaña.

En ejercicio de control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se revisan las actuaciones dentro del expediente digital del presente proceso, encontrando que no se remitió el link del mismo a la apoderada judicial de Albino Montaña, por lo que con el fin de brindar un acceso eficaz a la administración de justicia, y salvaguardar derechos fundamentales constitucionales, se ordenará la remisión del vínculo respectivo al expediente 76-834-40-03-006-2020-00185-00, al correo electrónico de la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro c.b.ch@hotmail.com, una vez quede ejecutoriada la presente providencia y los términos para pagar y proponer excepciones comenzaran a correr a partir del día siguientes a dicha remisión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E

PRIMERO.- EJERCER control de legalidad al presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso..

SEGUNDO.- POR SECRETARÍA REMITIR el vínculo del expediente digital correspondiente al radicado 76-834-40-03-006-2020-00185-00, al correo electrónico de la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro c.b.ch@hotmail.com, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, y los términos para pagar y proponer excepciones comenzaran a correr a partir del día siguientes a su remisión.

TERCERO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: **cd61a67d257be5c1273e0e5c0a0a775cfb846ce0f0f8c0522283c7497fcb25e6**
Documento generado en 25/02/2021 11:27:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.tamajudicial.gov.co/FirmaElectronica>